

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 157-2023-UNAM

Moquegua, 22 de febrero de 2023

VISTOS, el Oficio N.º 070-2023-VIPAC-CO/UNAM del 22.02.2023, el Informe N.º 0120-2023-DPP/UNAM del 21.02.2023, el Informe N.º 0197-2023-UP/DPP/UNAM del 21.02.2023, el Informe Legal N.º 095-2023-DAJ/CO-UNAM del 16.02.2023, el Informe N.º 075-2023-URH/DIGA/UNAM del 13.02.2023, el Informe N.º 017-2023-JCMH-EA-URH/DIGA/UNAM del 07.02.2023, el Informe N.º 005-2023-CEJG/VIPAC/UNAM del 30.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 22 de febrero de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 84º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 96º del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 061-2023-UNAM de fecha 23.01.2023, se designa el JURADO CALIFICADOR para el proceso de Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua, conformada por: Dr. ALFREDO PELAYO CALATAYUD MENDOZA (Presidente), Dra. MARÍA DOLORES AGUILAR CÓRDOVA (Primer Miembro) y Dr. GERONIMO VÍCTOR DAMIÁN LÓPEZ (Segundo Miembro); quienes emiten el Informe N.º 003-2023-CEPPD-VPA-UNAM de fecha 30 de enero de 2023, adjuntando el Acta de Calificación de Docentes Ordinarios Auxiliares, **APTOS** de la EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA CATEGORÍA AUXILIAR A ASOCIADO.

Que, al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 074-2023-UNAM de fecha 02 de febrero de 2023, se resuelve: 1) Aprobar, el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM de fecha 30 de enero de 2023, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes. 2) - Promover, a la Categoría inmediata superior a (II) once profesores de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo (II) once docentes a la categoría Asociado, a partir del día siguiente de su aprobación, cuya relación se indicará en el segundo resolutivo. 3.- Solicitar informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos sobre disponibilidad presupuestal de las plazas docente en la categoría asociado, así como del registro de plazas docente vacantes de la categoría asociados en el AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público) del proceso de promoción docente, según detalle siguiente:

ORDEN DE MERITO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	ASCENDIDO A NUEVA CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	RUIZ	CHOQUE	MARIO	04649092	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
2	PONCE	CUSI	RICHARD	44799568	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
3	LLALLA	CORDOVA	OLIMPIA	44420682	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
4	CLARES	PERCA	JUAN CARLOS	00450714	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
5	VILCANQUI	CHURA	YESICA LUZ	43611419	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
6	ALLCCA	ALCA	ERIK EDWIN	41057252	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
7	RAMOS	RIVERA	SALOMON REY	29607679	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
8	VARGAS	TORRES	NAKADAY IRAZEMA	01316048	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
9	PONCE	ESTRADA	VICTOR ADRIAN	00478666	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
10	GAUNA	CHINO	MARIO	00447288	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
11	NAPA	ALMEYDA	CESAR AUGUSTO	40913768	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 157-2023-UNAM

Que, al respecto, mediante Informe N.º 005-2023-CEJG/VIPAC/UNAM del 30.01.2023, el Docente Ordinario Carlos Eduardo Joo García, viene solicitando la Promoción de la categoría Auxiliar a la categoría de Asociado, por haber quedado como ELEGIBLE, en el proceso de evaluación de promoción docente de la UNAM; al respecto, de acuerdo a los Informes N° 075-2023-URH/DIGA/UNAM e Informe N° 017-2023-JCMH-EA-URH/DIGA/UNAM, de la Unidad de Recursos Humanos, existen 14 plazas vacante para docentes asociados a tiempo completo; que, como consecuencia del proceso de promoción de docentes 2023 se han cubierto 11, quedando aún 4 vacantes sin cubrir; en consecuencia, existe la plaza vacante para promover al Docente Carlos Eduardo Joo García, de la categoría Auxiliar a la categoría de Asociado, por haber quedado como ELEGIBLE, en el último Proceso de Promoción; sin embargo, es necesario contar con el informe de disponibilidad presupuestaria a fin de determinar si se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente o si se cuenta con disponibilidad presupuestaria para que se ejecute en el ejercicio fiscal vigente.

Que, con Informe Legal N.º 095-2023-DAJ/CO-UNAM del 16.02.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2023-UNAM de fecha 02 de febrero de 2023, se Aprueba, el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM de fecha 30 de enero de 2023, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes; entre los cuales se encuentra el "Acta Final de Calificación de Docentes Ordinarios Auxiliares", en la cual se aprecia al Docente Carlos Eduardo Joo García como ELEGIBLE con el número de orden 12, del cuadro de:

Resultados aptos de la evaluación de promoción docente de la categoría Auxiliar a Asociado

ORDEN DE MERITO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES	ANEXO
1	RUIZ	CHOQUE	MARIO	04649092	82.75	APTO	01
2	PONCE	CUSI	RICHARD	44799568	78.63	APTO	02
3	LLALLA	CORDOVA	OLIMPIA	44420682	72.60	APTO	03
4	CLARES	PERCA	JUAN CARLOS	00450714	66.50	APTO	04
5	VILCANQUI	CHURA	YESICA LUZ	43611419	64.00	APTO	05
6	ALLCCA	ALCA	ERIK EDWIN	41057252	63.25	APTO	06
7	RAMOS	RIVERA	SALOMON REY	29607679	63.20	APTO	07
8	VARGAS	TORRES	NAKADAY IRAZEMA	01316048	62.02	APTO	08
9	PONCE	ESTRADA	VICTOR ADRIAN	00478666	60.60	APTO	09
10	GAUNA	CHINO	MARIO	00447288	59.80	APTO	10
11	NAPA	ALMEYDA	CESAR AUGUSTO	40913768	59.25	APTO	11
12	JOO	GARCÍA	CARLOS EDUARDO	04745422	59.20	ELEGIBLE	12
13	RIOS	ZAPANA	PAULINO FLAVIO	29265730	62.25	NO APTO *	13

(*): Según el Art. 10, inciso c) del Reglamento para la Promoción de Docentes en la UNAM.

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, el numeral 83.2 del artículo 83º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en la promoción de la carrera docente, para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar; por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional; en estos términos, al haber cumplido con estos requisitos y lo previsto en el Reglamento para la Promoción de Docente de UNAM ha logrado ser considerado como ELEGIBLE el docente en mención como consta en el "Acta Final de Calificación de Docentes Ordinarios Auxiliares"; por tanto, estando a lo dispuesto en el numeral 88.3 del artículo 88º de la Ley N° 30220, los docentes gozan del derecho de promoción en la carrera docente y según el segundo párrafo del artículo 84º de la misma Ley y el segundo párrafo del artículo 95º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la promoción de docentes es decidida por el pleno del Consejo Universitario, que en esta ocasión hacen sus veces la Comisión Organizadora, por mandato de lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley en mención, lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU y la Segunda Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto Institucional; en consecuencia, se cuenta con la plaza vacante para la promoción del Docente Carlos Eduardo Joo García, de la categoría Auxiliar a la categoría de Asociado, por haber quedado como ELEGIBLE, en el último Proceso de Promoción Docente, cuyo Informe Final de Resultados de Evaluación ha sido aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2023-UNAM.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2023-UNAM

Por lo que dicha promoción debe ser aprobada con Resolución de dicha Comisión; pero que, para su ejecución en el ejercicio fiscal vigente es necesario contar con el informe de disponibilidad presupuestaria y se registre el nombre del docente promovido en el AIRHSP.

Que, con Informe N.º 0120-2023-OPP/UNAM del 21.02.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 0197-2023-UP/DPP/UNAM del 21.02.2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, quien al respecto de la disponibilidad presupuestal y en cumplimiento a las competencias y funciones, informa que los presupuestos para el pago de personal y benéficos sociales de los docentes ordinarios y contratación de docentes, se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Universidad; por lo que, emite Opinión Favorable en materia de presupuesto público.

Que, con Oficio N.º 070-2023-VIPAC-CO/UNAM del 22.02.2023, el Vicepresidente Académico, de acuerdo a los Informes N.º 075-2023-URH/DIGA/UNAM e Informe N.º 017-2023JCMH-EAURH/DIGA/UNAM, de la Unidad de Recursos Humanos, existen 14 plazas vacante para docentes asociados a tiempo completo; que, como consecuencia del proceso de promoción de docentes 2023 se han cubierto 11, quedando aún 4 vacantes sin cubrir; en consecuencia, existe la plaza vacante para promover al Docente Carlos Eduardo Joo García, de la categoría Auxiliar a la categoría de Asociado, por haber quedado como ELEGIBLE, en el último Proceso de Promoción; asimismo, precisa que, con Informe N.º 0120-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el ejercicio fiscal vigente; por lo que, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, eleva dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y de ser procedente sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Promover, a la Categoría de ASOCIADO al Mgr. CARLOS EDUARDO JOO GARCIA, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del día siguiente de su aprobación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PROMOVER**, a la Categoría de **ASOCIADO** al **Mgr. CARLOS EDUARDO JOO GARCIA**, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del día siguiente de su aprobación, según el detalle siguiente:

ORDEN DE MERITO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	ASCENDIDO A NUEVA CATEGORÍA	DEDICACIÓN
12	JOO	GARCÍA	CARLOS EDUARDO	04745422	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Coordinaciones de Facultades Académicas y Escuelas Profesionales, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al docente promovido, a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, y a las Oficinas Administrativas correspondientes, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL